REGLAMENTO (CEE) Nº 1229/91 DE LA COMISIÓN

de 8 de mayo de 1991

por el que se suprime el gravamen compensatorio a la importación de tomates originarios de las islas Canarias

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de España y de Portugal,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1035/72 del Consejo, de 18 de mayo 1972, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de las frutas y hortalizas (1), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 3920/90 (2), y, en particular, el párrafo segundo del apartado 2 de su artículo 27,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1129/91 de la Comisión (3) ha establecido un gravamen compensatorio a la importación de tomates originarios de las islas Canarias;

Considerando que la evolución actual de los cursos de dichos productos originarios de las islas Canarias, comprobados en los mercados representativos mencionados en el Reglamento (CEE) nº 2118/74 de la Comisión (4), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3811/85 (5), recogidos o calculados de conformidad con las disposiciones del artículo 5 de dicho Reglamento, permite comprobar que los precios de entrada de dos días de mercado sucesivos se sitúan a un nivel como mínimo igual a los precios de referencia; que, por lo tanto, se cumplen las condiciones previstas en el párrafo segundo del apartado 1 del artículo 26 del Reglamento (CEE) nº 1035/72 para la anulación de la tasa compensatoria a la importación de tales productos originarios de las islas Canarias,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Queda derogado el Reglamento (CEE) nº 1129/91.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 9 de mayo de 1991.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 8 de mayo de 1991.

Por la Comisión

Ray MAC SHARRY

Miembro de la Comisión

(1) DO nº L 118 de 20. 5. 1972, p. 1.
(2) DO nº L 375 de 31. 12. 1990, p. 17.
(3) DO nº L 111 de 3. 5. 1991, p. 44.
(4) DO nº L 220 de 10. 8. 1974, p. 20.
(5) DO nº L 368 de 31. 12. 1985, p. 1.